

Lobos, 13 de agosto de 2002.-

Al señor Intendente Municipal
Dr. Juan Erriest
S _____ / _____ D

Ref: Exp. N° 154/2002.-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a v/conocimiento que este H.C.D. en Sesión Ordinaria realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la **Ordenanza N° 2121**, cuyo texto se transcribe a continuación:

ORDENANZA N° 2121

ARTICULO 1º: Convalídase en todos sus términos el convenio suscripto el 25 de julio de 2002 entre la Cooperativa de Electricidad, Consumo, Crédito y Otros Servicios Públicos de Antonio Carboni Limitada, representada por el Señor Primo Lus, D.N.I. N° 10.083.524 y la Sra. Elida Oyarzun, D.N.I. N° 01.719.606 en sus caracteres de Presidente y Secretaria de dicha Institución, respectivamente, y la Municipalidad de Lobos, representada por el Dr. Juan Erriest, D.N.I. 4.900.919, en su carácter de Intendente Municipal, que obra a fojas 20 del Expediente N° 4067-3468/02 y que tiene por objeto reglar el cobro de las facturas emitidas por la Cooperativa citada para el pago de las cuotas de amortización de los convenios celebrados por construcción de pavimento.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

FIRMADO: PABLO ENRIQUE CARDONER – Presidente del H.C.D.
----- CARLOS ALBERTO LEIVA – Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-